

CIRCULAR VD-2-2024

Cursos Complementarios I Ciclo 2024



Los cursos autorizados por esta Vicerrectoría, deberán ser aprobados, durante el procedimiento de matrícula, por el profesorado consejero de acuerdo con lo establecido en el inciso c, artículo 8, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.



Considerar que un curso complementario:

- ✓ Ofrece una alternativa de formación integral y humanista que no es parte del Plan de Estudios en el cual está empadronada la persona estudiante.
- ✓ Puede ser matriculado y aprobado por cualquier persona estudiante, de cualquier área disciplinar de la Universidad.
- ✓ **NO** es un curso avanzado que contemple múltiples requisitos o co-requisitos que sólo pueden cumplir una población estudiantil específica.

¿CÓMO SOLICITAR UN CURSO COMPLEMENTARIO?

1

Mediante oficio, solicite a la Vicerrectoría de Docencia el aval a más tardar el **02 de febrero de 2024.**

Para cada curso complementario solicitado debe indicar: **a.** Sigla del curso, **b.** Nombre del curso, **c.** Cantidad de créditos, **d.** Requisitos o co-requisitos, **e.** Modalidad (virtual, alto virtual, bimodal, bajo virtual o presencial).

2

3

Si una Unidad Académica requiere ofertar un curso complementario que no forma parte su oferta académica, debe solicitar el aval de la unidad base a la que pertenece el curso y remitirlo a la Vicerrectoría de Docencia.

En caso de no cumplir con las condiciones indicadas, la Vicerrectoría de Docencia informará a la Unidad Académica de la no incorporación en la Resolución respectiva.

4



Fecha límite para envío: 02 de febrero 2023.



Consultas: Paula Solís Hernández (2511-5932)



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD

Vicerrectoría de
Docencia